



Acta de la sesión ordinaria número diez del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada a las ocho horas con treinta y seis minutos del veinte de abril de dos mil veintidós, de manera virtual a través de la plataforma *Teams*, la cual permite la transmisión simultánea de audio, vídeo y datos, respetando de esta manera los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. Lo anterior, en atención de las medidas sanitarias por Covid-19 y las limitaciones de aforo existentes.

**Directores titulares presentes de manera virtual:**

Gastón Osvaldo Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Evelyn Priscila Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional

Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz.

Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Directores suplentes presentes de manera virtual:**

Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz

Juan Carlos Montero Villalobos, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**Directores titulares ausentes con justificación:**

Mauricio Soley Pérez, representante del Registro Nacional.

**Directores suplentes ausentes con justificación**

María Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional

Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

**Subdirector Ejecutivo:** Carlos Andrés Sanabria Vargas

**Secretaria administrativa de actas:** Carolina Brenes Quesada

**Preside la sesión:** Gastón Ulett Martínez

**Secretaria Consejo Superior Notarial:** Evelyn Priscila Aguilar Sandí.

Todos los anteriores presentes de manera virtual ninguno de manera presencial.

### COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Comprobado el quórum de ley por parte de la presidencia, se inicia la sesión al ser las ocho horas con treinta y seis minutos.

### CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el orden del día.

Al ser las 8:42 a.m. ingresa a la sesión el señor Juan Carlos Montero Villalobos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-10-001**

**a) Aprobar el orden del día con las siguientes modificaciones:**

**Retirar:**

Artículo 7. Análisis y votación del Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico, propuesto por la Comisión de Digitalización.

**Incluir:**

Punto vario propuesto por la señora Evelyn Priscilla Aguilar Sandí, miembro del Consejo Superior Notarial, que se conocerá posteriormente en la agenda.

Punto vario propuesto por el señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente a la consulta de un anteproyecto de ley que remitió la Vicepresidencia de la República al Ministerio de Justicia y Paz y esta última a la Dirección Nacional de Notariado, respecto del artículo 4, inciso a) del Código Notarial.

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N°009-2022, celebrada el 6 de abril de 2022.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-10-002**

- a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°009-2022, celebrada el 6 de abril de 2022.**
- b) El señor Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, no participa de la votación de aprobación del acta de la sesión ordinaria N°009-2022 debido a que no estuvo presente.**

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

No se exponen asuntos de presidencia.

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA.**

No se exponen asuntos de secretaría.

**CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**ARTÍCULO 3.** Remisión y exposición del oficio DNN-UA-OF-0313-2022, suscrito por los señores Alberto Campos Alfaro de la Proveduría Institucional y Luis Gerardo Barrantes Aguilar del Departamento Administrativo Financiero, referente a la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000001-0007500001 denominada “Servicio de arrendamiento de infraestructura tecnológica para centro de datos, servidores, equipos de comunicación, licenciamiento e implementación. Para aprobación.

Al ser las 8:48 a.m. ingresan a la sesión los señores Luis Gerardo Barrantes Aguilar y Fabián Mora Hernández, el señor Barrantes expone puntualmente lo referente a la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000001-0007500001 denominada “Servicio de arrendamiento de infraestructura tecnológica para centro de datos, servidores, equipo de comunicación y licenciamiento e implementación”, manifiesta que, según el artículo 4 del Reglamento de la Proveduría Institucional es competencia única y exclusiva del Consejo Superior Notarial, autorizar el inicio y dictar el acto final en toda contratación que se realice siguiendo los trámites de licitación pública, así como, las contrataciones directas autorizadas por la Contraloría General de la República, señala que es indispensable que el órgano colegiado tome la decisión conforme los análisis técnicos, legales e integrales que realiza la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones conformada por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Unidad de Asesoría Jurídica y la Proveduría Institucional de la Dirección Nacional de Notariado.

Se atienden consultas de los señores miembros del Consejo Superior Notarial.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-10-003**

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-UA-OF-0313-2022, suscrito por los señores Alberto Campos Alfaro de la Proveduría Institucional y Luis Gerardo Barrantes Aguilar del Departamento Administrativo Financiero, así como, la exposición del señor Barrantes referente a la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000001-0007500001 denominada “Servicio de arrendamiento de infraestructura tecnológica para centro de datos, servidores, equipos de comunicación, licenciamiento e implementación.**
- b) **Aprobar la contratación “Servicio de arrendamiento de infraestructura para el centro de datos principal y alterno institucional”, por un monto mensual de: \$24.198,95 (veinticuatro mil ciento noventa y ocho mil con 95/100), y anual de:**

**\$290.387,4 (doscientos noventa mil trescientos ochenta y siete con 40/100). Este contrato podrá ser prorrogado por tres períodos adicionales.**

- c) Autorizar al señor Gastón Ulett Martínez, para que, en su condición de presidente del Consejo Superior Notarial, firme esta adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).**

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 9:21 a.m. se retira de la sesión el señor Fabián Mora Hernández.

Al ser las 9:22 a.m. ingresan a la sesión los señores Roger Ureña Vega, jefatura de la Unidad Administrativa, Fanny Montoya Jiménez, contadora, Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna y Jinneth Gamboa Jiménez, asistente de auditoría.

**ARTÍCULO 4.** Remisión y exposición del oficio DNN-UA-OF-0328-2022, suscrito por los señores Roger Ureña Vega y Luis Barrantes Aguilar, ambos del Departamento Administrativo Financiero, referente a la presentación de los estados financieros correspondientes al I Trimestre de 2022, para aprobación.

El señor Ureña, expone detalladamente lo referente a los estados financieros correspondientes al 31 de marzo de 2022.

Se atienden consultas de la señora Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna, la que advierte que según la directriz DCN-0397-2022 emitida por la Contabilidad Nacional, no fueron presentados para conocimiento del Consejo la totalidad de documentos que deben acompañar a los estados financieros. La Unidad Administrativa aclara que, las matrices y planes requeridos por la Contabilidad Nacional que se indican en esta directriz sí están confeccionados y únicamente falta la firma del superior jerárquico lo cual se estila incorporar una vez aprobado por el Consejo, sin embargo, ya se cuenta con todos los requerimientos completados.

Se aclaran consultas de los señores miembros del Consejo Superior Notarial, los que por unanimidad consideran necesario que antes de aprobar los estados financieros estos sean ajustados a la directriz DCN-0397-2022 y los argumentos aquí expuestos.

#### **EI CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-10-004**

- a) Tener por recibido el oficio DNN-UA-OF-0328-2022, suscrito por los señores Roger Ureña Vega y Luis Barrantes Aguilar, ambos del Departamento Administrativo Financiero y la exposición del señor Ureña referente a la**

**presentación de los Estados Financieros correspondiente al I Trimestre de 2022.**

- b) Devolver los Estados Financieros correspondientes al I Trimestre de 2022 al Departamento Administrativo Financiero, a fin de que estos sean ajustados según la directriz DCN-0397-2022 y las sugerencias expuestas en esta sesión.**

**ACUERDO FIRME.**

Al ser las 10:36 a.m. se retiran de la sesión los señores Roger Ureña Vega, Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Fanny Montoya Jiménez, Roxana Rodríguez De La Peña y Jinneth Gamboa Jiménez.

Al ser las 10:52 a.m. ingresan a la sesión los señores Ninfa Jiménez Aguilar y Anthony García Blanco, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO 5.** Presentación y exposición del análisis y criterio referente a la segunda etapa de la recuperación, digitalización y verificación de imágenes de expedientes de actividad judicial no contenciosa en poder de los notarios públicos, solicitado mediante acuerdo N°2022-008-009, a cargo de los señores Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo y Ninfa Jiménez Aguilar, asesora jurídica.

El señor García, expone detalladamente el criterio DNN-UAJ-C-0019-2022 referente al seguimiento de la segunda etapa de recuperación, digitalización y verificación de imágenes de expedientes de actividad judicial no contenciosa en poder de los notarios públicos, manifiesta que, el artículo 131 del Código Notarial vigente establece que la competencia para la custodia definitiva de los expedientes de la actividad judicial no contenciosa es del Archivo Judicial, normativa que no sufrió ninguna modificación con la reforma del año 2010 mediante la cual se excluyó a la Dirección Nacional de Notariado del Poder Judicial, señala que la normativa notarial y administrativa vigente establece que ni los notarios ni las instituciones públicas pueden extralimitarse a lo que no se encuentra regulado en la norma escrita, esto de conformidad con el principio de legalidad.

Indica además que, si el órgano colegiado deja sin efecto los acuerdos relativos a la actividad judicial no contenciosa, la consecuencia sería la inexistencia de norma que obligue a los notarios mantener la custodia de esos expedientes, sin embargo, el órgano colegiado tiene la facultad de modificar sus acuerdos y tomar otros, siempre y cuando no se trate de derechos subjetivos.

Menciona que debido a la conciliación entre la Dirección Nacional de Notariado y el Poder Judicial, expediente N.º 20-000033-1027-CA-9, la recuperación, digitalización y verificación de los expedientes estará a cargo del Poder Judicial con colaboración de la Dirección Nacional de Notariado; posterior a esta etapa y una vez reformada la legislación, la Dirección podrá recibir los expedientes objeto de este análisis.

Señala que para los efectos de fiscalización de estos expedientes una vez se encuentren en custodia de la Dirección Nacional de Notariado, es criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica que indistintamente de la situación jurídica del notario, tipo de servicio para la cual

haya sido autorizado o en relación con su estado de habilitación, se podría aplicar el mismo procedimiento de fiscalización de tomos y bajo las mismas reglas, considera que se debe coordinar lo que corresponda con la Unidad de Fiscalización Notarial a fin de determinar las posibilidades materiales, económicas y de recurso humano disponible para llevar a cabo este tipo de trámites. Finalmente recomienda que se debe coordinar lo pertinente con la Unidad de Archivo Institucional para la autenticidad de las copias de los expedientes.

El señor Sanabria, informa el estado actual del proyecto de ley para reformar el Código Notarial restándole la competencia al Poder Judicial para recibir los expedientes de actividad judicial no contenciosa, sin embargo, indica que en dicho proyecto se le transfiere a la Dirección Nacional de Notariado esa competencia sin antes haberse establecido los recursos necesarios para poder asumir esta nueva función; informa que la Dirección ha gestionado lo necesario para llevar a cabo el traslado de dinero de las partidas presupuestarias 1.01.03 y 1.08.08 correspondientes al alquiler de equipo de cómputo y mantenimiento de sistemas de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación (UTIC) a la partida 1.04.04 correspondiente a ciencias económicas de la Unidad de Archivo Institucional (AI) y que con respecto a la infraestructura tecnológica, ya se cuenta con el repositorio digital ARCA, que está bajo la contratación 2020CD-000052-0007500001, manifiesta que la Dirección Nacional de Notariado actualmente no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo la gestión de escaneo de expedientes, no obstante, se cuenta con la contratación 2021LA-000003-0007500001, que contiene horas de servicios profesionales y se estará instruyendo para que se ejecuten las actividades requeridas con la supervisión del encargado de la contratación.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial externan sus opiniones respecto al tema y se atienden consultas.

#### **EL ACUERDO SUPERIOR ACUERDA ACUERDO 2022-10-005**

- a) Tener por recibido el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0019-2022 referente al seguimiento de la II Etapa de recuperación, digitalización y verificación de imágenes de expedientes de actividad judicial no contenciosa en poder de los notarios públicos.**

Al ser las 12:00 p.m. se retira de la sesión el señor Anthony García Blanco.

#### **CAPÍTULO VI. RECURSOS.**

**ARTÍCULO 6.** Remisión del criterio jurídico DNN-UAJ-C-0014-2022, suscrito por las señoras Vivian Acosta Seas y Ninfa Jiménez Aguilar, abogadas de la Asesoría Jurídica, referente al recurso de apelación, presentado por el señor Pablo Enrique Sandí Marín,

dentro del proceso N°135908, de inscripción y habilitación de notario pleno, trasladado de la sesión N°007-2022.

Al ser las 12:01 p.m. ingresa a la sesión la señora Vivian Acosta Seas, la que expone lo referente al recurso de apelación, presentado por el señor Pablo Enrique Sandí Marín, dentro del proceso N°135908, de inscripción y habilitación de notario pleno.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2022-10-006**

- a) **Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el señor Pablo Enrique Sandí Marín en contra del Acto Final N°219520 de las 10:38 horas del 24 de noviembre de 2021, por encontrarse dictado conforme a derecho.**
- b) **Confirmar en todos sus extremos el Acto Final N°219520 de las 10:38 horas del 24 de noviembre de 2021.**
- c) **Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 24 bis del Código Notarial.**
- d) **Notificar al recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.**

**ACUERDO FIRME.****CAPITULO VII. VARIOS.**

**ARTÍCULO 7.** La señora Evelyn Priscilla Aguilar Sandí, solicita a la Dirección Ejecutiva un informe del estado de las acciones disciplinarias que se han realizado a raíz de la eliminación de las cuatro plazas del presupuesto del período económico 2021.

**ARTÍCULO 8.** El señor Carlos Andrés Sanabria, informa que el Ministerio de Justicia y Paz hizo una consulta formal a esa Dirección, en cuanto al anteproyecto de ley para reformar el artículo 4, inciso a) del Código Notarial, mediante el cual se propone eliminar la competencia de la medicatura forense allí establecida y, además, incluir la posibilidad de que se habiliten como notarios personas con discapacidad siempre que cuenten con medios tecnológicos que les permitan ejercer la función notarial. Indica que se contestó al Despacho de la ministra que esa dirección no cuenta técnicamente con recursos para asumir la función que actualmente realiza la medicatura forense, por lo que, al igual que lo consideró la Procuraduría se estaría a la espera de que el proyecto de ley se formalice para efectos de pronunciarse por el fondo sobre este. Igualmente informa que ya existe otro proyecto de ley en corriente legislativa bajo el expediente N°23001 el cual aborda desde una perspectiva mucho más amplia la inclusividad de personas con discapacidad en el ejercicio del

notariado, proyecto que eventualmente llegaría a consulta a este Consejo cuando así lo remita el órgano legislativo.

Los señores miembros del Consejo agradecen la información brindada por el señor Carlos Andrés Sanabria y solicitan se les remita copia del proyecto de ley, expediente N°23001.

Al ser las 12:16 p.m. se da por finalizada la sesión.

Gastón Ulett Martínez  
Presidente  
**Consejo Superior Notarial**

Evelyn Priscilla Aguilar Sandí  
Secretaria  
**Consejo Superior Notarial**